



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Cese y nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2023 por el que se aprobó la determinación del número de Áreas de Gobierno y su denominación, procede la designación de los titulares de las Áreas de Gobierno, y completar el modelo organizativo de las distintas Áreas de Gobierno.

Visto el Decreto 4640/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se nombró a los Concejales de Gobierno y Delegados, y resultando necesario realizar diversas correcciones en aras de una organización más eficaz

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde (ROGA), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar parcialmente el apartado SEGUNDO del Decreto de Alcaldía nº 4642/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se nombró a los Concejales de Gobierno, exclusivamente en el siguiente nombramiento de Concejales

| AREA DE GOBIERNO | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--|-------------------------------|
| 6- TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD | D. Héctor José Suárez Morales |

SEGUNDO. El Nombramiento del siguiente **Concejal de Gobierno:**

| AREA DE GOBIERNO | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--|----------------------------------|
| 6- TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD | D. Juan Francisco Martel Santana |

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente





Ayuntamiento de Telde

Resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde el momento de su firma.

DÉCIMO. Régimen de Recursos: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

